



Gobierno de
TLAQUEPAQUE



CLAVE: SEM001290
FOLIO TRAMITE: 710,676

FECHA EXPEDICIÓN 01-diciembre-2022

MC1478253

NOMBRE: FIGUEROA OCHOA LIBERATO
UBICACIÓN: LA PAZ
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA
CALLE CRUCE 1: RAMON MARTINEZ
CALLE CRUCE 2: LA PAZ
GIRO: TACOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 61

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TACOS Y REFRESCOS
FONDO 1.80 MTS

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$561.20

LUNES	SI	DE:	09:00:10 a	A:	04:00:10 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:01 a	A:	04:00:01 p
MARTES	SI	DE:	09:00:10 a	A:	04:00:10 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:01 a	A:	04:00:01 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:10 a	A:	04:00:10 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:01 a	A:	04:00:01 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:10 a	A:	04:00:10 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ACEPTO

FIGUEROA OCHOA LIBERATO

DIRECCION DE

ADVERTENCIA AL EXTRANJERO

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de TIANGUIS Y ESPACIOS de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sin o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de mestizaje y puras.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avemadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del semáforo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estípticamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.